



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2611 /2021

Zapallar, 23 NOV. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Preinforme N° 820/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre auditoría al gasto en horas extraordinarias y contratos a honorarios en la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- Que, el Ente Fiscalizador, en el acápite 3° y 4° del documento precitado, formula observaciones específicas sobre horas extraordinarias aprobadas en forma posterior a su ejecución durante el año 2020. Del mismo modo, representa la omisión o falta de incorporación de cláusulas de inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, en los contratos a honorarios que suscribe esta Corporación Edilicia.
- 3.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, por razones de probidad y buen servicio se procederá a instruir una investigación sumaria con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivar de esos hechos.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 124° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 5.- Lo establecido en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


- I.- **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria con el objeto de investigar los hechos descritos en los Considerandos N° 1 y 2 del presente acto administrativo y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **DESÍGNESE** Investigador a don **ANTONIO MOLINA DAINE**, cédula de identidad N° [redacted] planta, Secretario Municipal, grado 5° EMR, de la Municipalidad de Zapallar.




III.- ESTABLÉCESE que, por razones de buen servicio, se designará a doña **ANA VARAS CUEVAS**, en calidad de Secretaria Municipal subrogante, conforme lo establece el orden de subrogación municipal, solo para efectos de suscribir y notificar el presente acto administrativo.

IV.- NOTIFÍQUESE personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Investigador designado en este decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

 **ANA VARAS CUEVAS**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

 **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Investigador
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. ~~DIDECO~~
6. Secretaría Municipal
7. Archivo Decretos

SEC/JUR/asr.

